



Solicitar, negociar o aceptar servicios sexuales retribuidos en el espacio público será considerado como una falta grave. B. RAMON.

## La nueva ordenanza de civismo prohíbe ejercer la prostitución en la vía pública

► El borrador de la nueva norma municipal tipifica como falta muy grave el juego del trile

JOSEP CAPÓ PALMA

La nueva ordenanza para fomentar y garantizar la convivencia cívica en Palma prohíbe y sanciona el ejercicio de la prostitución en la vía pública, así como el requerimiento de relaciones sexuales.

El borrador de la nueva normativa tipifica asimismo como falta muy grave, con posibles sanciones de hasta 600 euros, la práctica del trile, y la colocación de carteles y pancartas en edificios e instalaciones municipales, en cualquier espacio público o elemento del paisaje y el mobiliario urbano o natural, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

La nueva norma de civismo, en relación a la prohibición de la prostitución, indica que "persigue preservar a los menores de la exhibición de prácticas de ofrecimiento o solicitud de servicios sexuales en la calle, mantener la convivencia y evitar problemas de vialidad en lugares de tránsito público y prevenir la explotación de determinados colectivos".

Por ello, prohíbe "especialmente" el "ofrecimiento, la solicitud, la negociación o la aceptación de servicios sociales retribuidos en el espacio público, cuando estas

**La colocación de pancartas, carteles o adhesivos en edificios municipales también será una falta muy grave**

conductas se llevan a cabo en espacios situados a menos de doscientos metros de centros docentes o educativos, parques y otras zonas infantiles o de especial afluencia de menores". También se prohíbe "solicitar, negociar o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales retribuidos en el espacio público cuando estas prácticas excluyan o limiten su uso". El requerimiento de relaciones sexuales será considerado como falta grave, aunque si el requerimiento se realiza en lugares muy concurridos será considerado como falta muy grave. La norma

OTROS APARTADOS

**Los músicos callejeros no podrán usar aparatos de megafonía**

► Con el fin de evitar las molestias provocadas por las actuaciones musicales en la vía pública el borrador de la ordenanza de civismo prohíbe expresamente utilizar aparatos de amplificación de sonido o megafonía, así como instrumentos de percusión o de sonido estridente o molesto para el vecindario.

Los músicos no podrán actuar en las zonas declaradas como acústicamente contaminadas ni en las de especial protección. Tampoco se

podrán colocar frente a establecimientos sin el permiso del titular, ni ante monumentos, edificios históricos o bienes de interés cultural.

No podrán actuar en medio de la calzada en la que haya circulación rodada, incorporar a sus actuaciones a menores de 16 años, abordar a los peatones o interrumpir su recorrido, actuar más de 30 minutos seguidos o repetir el mismo repertorio en el mismo lugar. Solo podrán actuar a partir de las diez de la mañana hasta las dos de la tarde y desde las 17,00 horas hasta las 22,00 horas o las 21,00 horas en el centro histórico.

Los modelos estáticos, mimos,

payasos, malabaristas y similares no podrán actuar en las zonas de especial protección, situarse en la calzada en la que haya circulación rodada, interferir el tránsito de peatones o aborardarlos.

Tampoco podrán realizar publicidad comercial o actividades sobre personas, ni realizar ejercicios con fuego, lanzar objetos al aire en zonas concurridas o utilizar animales. Solo podrán ocupar un metro cuadrado por persona y no podrán situarse a menos de 10 metros de otro artista. A la hora de colocarse tendrá preferencia el más antiguo. El borrador no hace referencia explícita a los pintores callejeros.

LAS CLAVES

BORRADOR

**La nueva norma se ha redactado tomando como base la de Barcelona**

► El texto del borrador de la nueva ordenanza de civismo ha sido redactado tomando como base la norma de Barcelona. Se trata de un texto sujeto a revisión que será de aplicación en todo el término municipal y no solo en la Platja de Palma. Se pretende que también adopte la misma norma el ayuntamiento de Lluçmajor, al menos para su zona turística.

SANCIONES

**Multas de hasta 600 euros, aunque pendiente de revisión**

► Las sanciones establecidas en el borrador de la ordenanza para las faltas consideradas leves, graves y muy graves están sujetas a revisión puesto que se considera que se han fijado importes muy bajos e inferiores al resto de ordenanza. Así, la cuantía de las faltas leves va desde 100 a 200 euros, las graves de 200 a 400 euros y las muy graves entre los 400 y 600 euros.

nar con multas de entre 300 y 600 euros. La participación activa, como jugador, se considerará como falta leve.

Otra cuestión polémica que la nueva norma pretende regular es la de la publicidad no reglada. De esta forma, se indica que "la colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal".

La colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural será considerada como una falta grave.

Si se colocan sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos la infracción será considerada muy grave, al igual que si se instalan sobre señales de tráfico que impidan su correcta visibilidad.

La nueva norma también prohíbe colocar publicidad sobre la parte exterior de los cristales de los vehículos, así como esparcir y tirar toda clase de folletos o papeles de publicidad comercial o cualquier material similar en la vía pública y en los espacios públicos, aspectos que, por otra parte, ya se regulan en la ordenanza de publicidad dinámica.

También reserva varios artículos a prohibir "conductas que adoptan formas de mendicidad", entre las que se incluyen el ofrecimiento de servicios a personas que se encuentren en el interior de vehículos públicos o privados.

### OCASIÓN

Particular vende local 300 m<sup>2</sup>,  
junto Centro Salud Joan Bauzá  
Con vado y totalmente equipado  
Precio muy barato  
Teléfono 639 641 580

### PLAN RENOVE Aire Acondicionado Calderas y Termos / Instalación gratuita(\*)

Visite nuestra web: [www.bifase.net](http://www.bifase.net) (\*) Consultar condiciones

**Bifase**  
Empresa autorizada por D.G.I. nº 1812

Balear de Instalaciones  
Fase S.L.  
C/ Eusebio Estada, 135 bis. - 07004 Palma de Mallorca  
971 591 776 / 663 568 084 - Fax: 971 912 372

Recibimos

VISA

Diario de Mallorca

### Deporte Balear



Cada martes

### III QUINCENA DEL MARISCO AL COSTE

Del 15 al 31 de octubre



*La Mejillonera*  
AHORA  
3 LOCALES

Bogavante 450 gr aprox. 14,50€  
Gambas 200 gr 9,50€  
Almejas 250 gr 6,50€  
Bereberchos 250 gr 6,50€

Y TODO EL MARISCO AL COSTE

C/ Nansas (junto C.N. Can Pastilla) Tel. 971 49 07 03  
Camino Can Pastilla (frente salida Cala Estancia) - Tel. 971 744 392  
Paseo Marítimo (junto Tito's) Tel. 971 73 11 41